



AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 218 62
15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel

BASES REGULADORAS DEL PROCESO PARA A LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTOS

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo para el nombramiento de funcionario interino, arquitecto, mediante el sistema de concurso, para atender las necesidades de la Oficina Técnica municipal:

Grupo de clasificación: A1
Nivel de complemento de destino: 24
Complemento específico: Sí
Escala de Administración Especial
Subescala: Técnica
Jornada: parcial

El anuncio de la convocatoria, las Bases y los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel y en el Portal de Transparencia municipal (<http://www.villargordodelcabriel.es/transparencia/empleo-publico>), sin perjuicio de otros medios de difusión que se estimen oportunos.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o estar incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de acuerdo con lo previsto en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad legal de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para realizar las tareas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo normal de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.





AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 218 62
15 E -Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel

e) Estar en posesión del título de arquitecto (nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) o título que corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para la ocupación de cargos públicos o para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios por resolución judicial.

g) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad y de incapacidad de los previstos en la legislación vigente en la materia.

Tercera. Instancias y documentos a presentar

Las instancias para solicitar tomar parte en el proceso selectivo (Anexo II) se dirigirán al presidente de la Corporación y se podrán presentar en el registro general del Ayuntamiento (C/ Carretera, 26, 46317-Villargorodo del Cabriel; o <https://villargordodelcabriel.sede.dival.es/opencms/opencms/sede>, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia,

Quando las instancias se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la instancia mediante fax o telegrama en el mismo día, haciendo constar el número del expediente, título completo del expediente de constitución de la bolsa de trabajo y nombre del candidato.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la solicitud si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de finalización del plazo señalado en el anuncio de convocatoria. En todo caso, transcurridos dos





AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 218 62
15 E -Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel

días siguientes a esa fecha sin recepción de la documentación, ésta no será admitida.

En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de su posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.

A la solicitud deberá acompañarse:

1. Fotocopia de DNI.

2. Una relación de los méritos que se aleguen, acompañada de los documentos justificativos. Los méritos alegados se acreditarán a través de los documentos siguientes:

2.1. Experiencia profesional:

La prestación de servicios en la Administración Pública o Empresas Privadas se acreditará mediante contrato de trabajo o certificado de la Administración o empresa emitido por el órgano competente donde conste la profesión o con el Informe de Vida Laboral.

No serán admitidos ni valorados aquellos méritos que no hayan sido justificados y acreditados al tiempo de la presentación de la solicitud.

2.2. Formación.

Mediante título oficial o certificado expedido por centro oficial.

Cuarta. Lista de admitidos y excluidos

El Presidente de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes para declarar aprobadas provisionalmente las listas de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán los lugares donde se encontrarán expuestas al público las listas de los aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal e inicio de actuaciones.

Esta resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en la web municipal y concederá un plazo de 5 días hábiles para alegaciones y





AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 218 62
15 E -Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel

posibles reclamaciones. La publicación sustituye la notificación individual a los interesados, de acuerdo con el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las reclamaciones, alegaciones o enmiendas presentadas se resolverán dentro de los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo previsto para su presentación.

Si en el plazo otorgado no se ha producido ninguna reclamación, alegación o rectificación, la lista pasará a ser automáticamente definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Órgano de selección

1.- Se formará el Tribunal calificador conforme a lo previsto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El anuncio de designación de los miembros del Tribunal se publicará con antelación suficiente en los lugares más arriba señalados.

2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes. En caso de ausencia del Presidente y de su suplente será sustituido por los vocales titulares o suplentes, por el orden de prelación que establecen las presentes bases. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto.

3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas.

4.- A los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Sexta. Proceso selectivo





AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 218 62
15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel

La selección se efectuará por concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

Primera fase: Prueba teórica (hasta 2 puntos)

Esta prueba será de carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en la realización de dos ejercicios, en un tiempo máximo de 2 horas:

Ejercicio 1: Consiste en realizar una prueba tipo test sobre el temario general recogido en el Anexo I.

Ejercicio 2: Consiste en responder preguntas cortas relacionadas con el temario específico recogido en el Anexo I.

Cada ejercicio de los que componen la segunda prueba se valorará con y 1 punto y para ser considerado apto se deberá obtener una puntuación mínima de 0,5 puntos en el primer ejercicio y de 0,7 puntos en el segundo. La valoración total de la fase será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

Segunda fase: Prueba práctica (hasta 4 puntos).

Esta constará de un ejercicio consistente en resolver uno más supuestos prácticos relacionados con el temario del Anexo I, en un tiempo máximo de una hora y media.

La puntuación mínima para ser considerado apto será de 2,5 puntos.

Tercera fases: Valoración de méritos (hasta 4 puntos).

Esta fase se puntuará con hasta 4 puntos. El tribunal valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo de méritos siguientes:

A) Experiencia profesional

1) Por servicios prestados en la Administración pública local, tanto en régimen funcional o mediante contrato laboral, o mediante contrato de servicios, ocupando y/o desarrollando tareas de puestos equivalentes a la misma escala y subescala y/o realizando funciones análogas a las propias de la plaza a proveer, 0,05 puntos por mes completo.





AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 218 62
15 E -Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel

2) Por servicios prestado en cualquier otra Administración pública tanto en régimen funcionarial como laboral, o mediante contrato de servicios, ocupando puestos equivalentes a la misma escala y subescala y/o realizando funciones análogas a las propias de la plaza a proveer, 0,02 puntos por mes completo.

La puntuación máxima será de 3 puntos. No se tendrá en consideración la prestación de servicios como personal eventual o la prestación de servicios en régimen de prácticas o becarios.

Se computará un mes como 30 días naturales y, en los supuestos de dedicaciones a tiempo parcial, la puntuación se computará proporcionalmente a la dedicación acreditada.

La valoración de los servicios prestados en el ámbito de una Administración pública, en virtud de nombramiento o de contrato de naturaleza laboral, se acreditará mediante certificación de la Secretaría o del órgano competente en materia de personal de la Administración correspondiente de los servicios prestado, en el que habrá de constar de forma clara y expresa el grupo, el régimen jurídico, la especialidad de las funciones, la jornada desempeñada y el período concreto de prestación de los servicios hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOPV.

B) Formación

Se valorará hasta 0,5 puntos la realización de cursos de formación, asistencia a seminarios o jornadas, masters y posgrados relacionados con el puesto de trabajo a cubrir y con las funciones propias a desempeñar, de acuerdo con el siguiente baremo:

Cursos de hasta 50 horas: 0,05 puntos
Cursos de 51 a 100 horas: 0,1 puntos
Cursos de 101 o más horas: 0,3 puntos

C) Otros méritos

Se valorará hasta 0,5 puntos haber impartido o haber participado como conferenciante o profesor en cursos, congresos, jornadas, masters o posgrados relacionados con el puesto de trabajo a cubrir y con las funciones propias a desempeñar, de conformidad con el siguiente baremo:





AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 218 62
15 E -Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel

Cursos de hasta 50 horas: 0,05 puntos
Cursos de 51 a 100 horas: 0,1 puntos
Cursos de 101 o más horas: 0,3 puntos

Séptima. Calificación final y propuesta.

El tribunal realizará la evaluación de los aspirantes estableciendo la clasificación definitiva que se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de valoraciones, y elevará a la Presidencia de la Corporación, junto con el Acta, la lista de los aspirantes clasificados de mayor a menor puntuación o la propuesta para declarar desierta la convocatoria si considerara que ninguno de los aspirantes alcanza el nivel adecuado para el desarrollo de la plaza convocada.

Criterio de desempate: En caso de que la suma de las calificaciones obtenidas en la totalidad del proceso selectivo, sea igual en dos o más aspirantes, será proclamado para ocupar el puesto anterior el aspirante que mayor puntuación tenga en el apartado de experiencia de la fase tercera y, de persistir el empate, en el resultado total de la misma fase.

Una vez concluido el proceso de selección, el Tribunal expondrá al público la lista de aspirantes con la puntuación obtenida por su orden de puntuación concediéndoles un plazo de 2 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el Tribunal dictará resolución fijando la relación definitiva de aspirantes aprobados por su orden de puntuación.

Octava. Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

El/la aspirante propuesto/a para el nombramiento interino tendrá que presentar ante la Secretaría de la corporación, en el plazo de 20 días naturales a contar del día siguiente de la publicación al Tablón de edictos de la relación de aprobados, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Salvo fuerza mayor impositiva libremente apreciada por el órgano con competencias en materia de personal, en caso de no presentar en plazo la documentación o resultar que esta que no reúne cualquiera de los requisitos





AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 218 62
15 E -Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel

exigidos, el/la aspirante propuesto/a decaerá en todos sus derechos al nombramiento y derivados de la superación del proceso de selección, sin perjuicio de la exigencia de las posibles responsabilidades en que haya podido incurrir.

De acuerdo con la propuesta del Tribunal, la Alcaldía efectuará el correspondiente nombramiento interino en favor del aspirante que figure en el primer lugar, el/la cual tendrá que tomar posesión del puesto de trabajo previa la prestación del correspondiente juramento o promesa conforme al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y Decreto 359/1986, de 4 de diciembre.

No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, y ante eventual renuncia o imposibilidad legal de nombramiento del aspirante propuesto/a en primer lugar, la Alcaldía requerirá del órgano de selección la relación complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto/a en primer lugar, a fin de efectuar correlativo nombramiento interino en su favor.

En todo caso, se establece un período de prueba de tres meses desde la toma de posesión transcurrido el cual el candidato se considerará apto para el puesto y, de no superarse, se procederá al llamamiento sucesivo de los candidatos por el orden que hayan obtenido en la bolsa procediéndose de la misma manera.

Octava. Formación y funcionamiento de la bolsa.

Los aspirantes que habiendo superado el proceso no sean nombrados pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo para futuras vacantes o sustituciones. La relación de los aspirantes que formen parte de la misma, ordenada por orden decreciente de puntuación, se expondrá al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación y en el Portal de Transparencia municipal (<http://www.villargordodelcabriel.es/transparencia/empleo-publico>).

Cuando proceda cubrir con carácter temporal la plaza de arquitecto con personal de la bolsa de trabajo, el Ayuntamiento citará a quién corresponda, por el orden establecido en la misma, a través del número de teléfono facilitado por el aspirante en la instancia presentada para tomar parte a la convocatoria, que deberá comunicar su disposición, o no, a aceptar la mencionada propuesta de nombramiento en el plazo de 24 horas, puesto que de lo contrario quedará automáticamente excluido de la Bolsa de Trabajo. Se exceptúa el caso de urgente necesidad del servicio que requiera su incorporación inmediata.





AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 218 62
15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel

Realizados tres intentos de contactar con el aspirante sin haberlo conseguido quedará automáticamente excluido de la Bolsa de Trabajo, pasando a llamarse al siguiente aspirante por orden de lista.

Aquellos integrantes de la bolsa a los que se les ofrezca un nombramiento y no acepten el trabajo por causa justificada, tendrán que aportar documento que acredite esta situación, en el plazo de cinco días hábiles. En caso de ser aceptada la justificación, el integrante mantendrá el mismo orden de la bolsa si bien será desactivado hasta que comunique la extinción de la causa que motivó la no aceptación del ofrecimiento. A tal efecto se considerarán motivos justificados de renuncia, las siguientes circunstancias que tendrán que ser acreditadas documentalmente por el interesado:

- A) Estar trabajando.
- B) Sufrir enfermedad o estar en proceso de recuperación por enfermedad o accidente.
- C) Estar en situación de embarazo, parto o adopción, acogida o enfermedad grave de un familiar, de las contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.

Los aspirantes que no acepten el trabajo por causa injustificada o no demuestren suficientemente la circunstancia anterior, se entenderá que renuncian a la Bolsa quedando automáticamente excluidos de la misma.

Realizado nombramiento por necesidades de personal y si la prestación efectiva del servicio derivada del nombramiento fuera inferior a un año, el aspirante no perderá el orden en la bolsa. Superado el año de prestación efectiva del servicio, pasará a ocupar el último lugar de la Bolsa de Trabajo.

Esta bolsa permanecerá vigente hasta la cobertura definitiva de la plaza o hasta que se declare sin efectos por cualquier otro motivo.

Disposiciones finales

Primera. En todo lo no previsto en estas bases se aplicará la normativa siguiente:

- a) Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público.
- b) Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública.





AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 218 62
15 E -Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel

- c) Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- e) Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público
- f) Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.
- g) Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Segunda. Régimen de impugnaciones y alegaciones

Contra el acuerdo de aprobación de estas bases generales, que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el BOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Asimismo, pueden interponer potestativamente recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, ante el órgano que ha tomado el acuerdo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOP, según lo dispuesto los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Contra las resoluciones definitivas de la Alcaldía, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación o notificación, o directamente recurso contencioso administrativo ante la sala contencioso administrativa del Tribunal superior de Justicia de Valencia en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación o notificación.

Contra los actos de trámite del tribunal de selección que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar en el proceso selectivo, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados pueden interponer recurso de





AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 218 62
15 E -Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel

alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios de la corporación.

Contra los actos de trámite del tribunal de selección no incluidos en el apartado anterior, los / las aspirantes, a lo largo del proceso selectivo, podrán formular cuantas alegaciones que estimen pertinentes para su consideración en el momento de hacerse pública la puntuación final del proceso selectivo.

Por la mera concurrencia a los procesos selectivos se entiende que el aspirante acepta íntegramente estas bases, salvo que, previamente, haya ejercido su derecho a impugnarlas.





AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 218 62
15 E -Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel

ANEXO I

PARTE GENERAL:

1. El municipio: Concepto y Elementos. El término municipal, la población y la organización. Órganos básicos y órganos complementarios. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados. Competencias municipales.
2. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. La eficacia, notificación y publicación de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad de los actos. La revisión de oficio. Los recursos administrativos.
3. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos. Términos y plazos.
4. El Procedimiento administrativo común: Iniciación del procedimiento, clases, subsanación y mejora de la solicitud. Instrucción, alegaciones, prueba, informes e intervención de los interesados. Finalización del procedimiento. Obligación de la administración de resolver. Contenido de la resolución exprés. La terminación convencional. La falta de resolución expresa. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
5. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público local: peculiaridades de su régimen jurídico y medios de protección. Los bienes patrimoniales y los bienes comunales.
6. El servicio público local. Formas de prestación de los servicios públicos. La gestión directa y la indirecta. La concesión.
7. La contratación en el Sector Público: clases de contratos, elementos de los contratos. Requisitos para contratar con la administración. Clasificación y registro de empresas. Garantías. Selección del contratista y adjudicación del contrato. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Las prerrogativas de la Administración.
8. Los recursos de las entidades locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Impuestos, tasas y precios públicos. Contribuciones especiales.
9. Los funcionarios públicos. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Adquisición o pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Responsabilidad de los funcionarios públicos.
10. La transparencia en la Administración. Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Participación ciudadana. La Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.





AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 218 62
15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel

PARTE ESPECÍFICA:

1. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos: derechos y deberes de los ciudadanos. Bases del régimen del suelo. Valoraciones. Real decreto 1429/2011, Reglamento de Valoraciones Ley del Suelo.
2. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental
3. Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP). La clasificación del suelo. Áreas semiconsolidadas. Conceptos fundamentales del régimen urbanístico del suelo. Estándares de edificabilidad. Determinaciones en suelo no edificable. Autorizaciones de usos y aprovechamientos del suelo no urbanizable. Declaración de interés comunitario.
4. Instrumentos de Ordenación Urbanística. La Ordenación Estructural y la Ordenación Detallada. Flexibilidad en el planeamiento. Planeamiento de ámbito Supramunicipal y Municipal. Formulación y tramitación de las figuras de planeamiento urbanístico. Competencias para su aprobación.
5. Planeamiento de desarrollo del Plan General. Los Planes Parciales, los Planes de Reforma Interior y los Estudios de Detalle. Planes Modificativos de la Ordenación Estructural. Catálogo de Protecciones y planes especiales.
6. La ejecución del planeamiento. La gestión indirecta de las Actuaciones Integradas. Entorno espacial del programa de actuación integrada (PAI). Función del PAI en régimen de gestión indirecta. El agente urbanizador. Tramitación de la ejecución y desarrollo de una Actuación Integrada. Otras formas de gestión: la gestión directa, la ocupación directa y la expropiación urbanística.
7. Ámbito de la reparcelación. Tratamiento de los bienes de titularidad pública, de las áreas semiconsolidadas, del parque público natural y de los excedentes de aprovechamiento.
8. Licencias. Concepto y naturaleza. Regulación jurídica. La cédula de garantía urbanística. Actos sujetos a declaración responsable, licencias urbanísticas y actos promovidos por las Administraciones Públicas. Especialidades en determinados tipos de licencias: las licencias municipales de construcción, edificación o urbanización; licencias de ocupación y licencias de parcelación. El procedimiento de otorgamiento de licencias.
9. Deber de conservación y régimen de declaración de ruina. Órdenes de ejecución.





AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 218 62
15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel

10. Protección de la legalidad urbanística. Órdenes de suspensión de obras y de licencias. Restauración de la realidad física alterada y del orden jurídico vulnerado. Disciplina urbanística. Infracciones urbanísticas y sanciones. Personas responsables.
11. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE): los agentes de la edificación. Responsabilidades. Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.
12. El Código Técnico de la Edificación. Régimen de aplicación. Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas de seguridad estructural. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio. Exigencias básicas de seguridad de utilización. Exigencias básicas de salubridad. Exigencias básicas de protección enfrente al ruido. Exigencias básicas de ahorro energético.
13. Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades de la Comunidad Valenciana. Régimen de la autorización ambiental integrada. Régimen de la licencia municipal. Régimen de la comunicación ambiental.
14. Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. Disposiciones Generales. De la apertura de establecimientos públicos y de la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas.
15. Normativa urbanística municipal de Villargordo del Cabriel (<http://www.villargordodelcabriel.es/transparencia/urbanismo>).





AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: C/Carretera nº26- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05- Fax. 96 218 62
15 E -Mail: vcabriel_alc@gva.es ó vcabriel_sec@gva.es
Web:www.gva.es/vcabriel

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

D./D^a.....
con D.N.I. núm., y domicilio en C/
..... número y
teléfono, designa como e-mail a efectos de
notificaciones:

EXPONE:

1. Que está enterado/a y acepta las bases que han de regir la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de arquitectos de Villargordo del Cabriel.
2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
3. Que acompaña a la presente instancia:
 - fotocopia del DNI.
 - Relación de los méritos alegados y documentos que los justifican (en sobre cerrado).

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

La admisión en el proceso selectivo mencionado.

Villargordo del Cabriel, a _____ de _____ de 2019.

Fdo.:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARGORDO DEL
CABRIEL

